



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de enero de 2015
No. 8

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 388.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y RELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE SERÁN CONSULTADAS PARA QUE REALICEN PROPUESTAS.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 388

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se designan dos Consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. (En su caso, dictamen correspondiente). (En su caso, protesta constitucional).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incrementa la penalidad a diversos ilícitos). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con instalación de línea de verificación para vehículos de propulsión a gasolina). (En su caso, dictamen correspondiente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día martes 20 de enero del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día jueves 15 de enero del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a lo dispuesto en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputadas y diputados integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos someter a la elevada consideración de este órgano de la Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece como facultad de la Legislatura la de convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones.

En su parte conducente, el artículo 47 del ordenamiento constitucional invocado precisa que en cualquier tiempo la Diputación Permanente o el Ejecutivo del Estado por conducto de aquella, podrán convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias y que estos períodos se destinarán exclusivamente, para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria.

En este sentido, la Diputación Permanente, haciendo uso de sus facultades constitucionales se permite formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LVIII"

Legislatura a la celebración del Décimo Primer Período de Sesiones Extraordinarias y permitir con ello la atención oportuna de diversos asuntos de interés general que requieren de la intervención de la Legislatura en Pleno.

El proyecto de decreto de convocatoria que se propone, contiene materias que se ha estimado pertinente deben ser atendidas con inmediatez, debido a su naturaleza jurídica. En consecuencia, el Décimo Primer Período Extraordinario se destinará para conocer, resolver y discutir los asuntos siguientes:

- 1.- Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 2.- Iniciativa de Decreto por el que se designan dos Consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. (En su caso, dictamen correspondiente).
- 3.- Elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. (En su caso, dictamen correspondiente). (En su caso, protesta constitucional).
- 4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incrementa la penalidad a diversos ilícitos). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con instalación de línea de verificación para vehículos de propulsión a gasolina). (En su caso, dictamen correspondiente).

Proponemos que el período se lleve a cabo, a partir del día martes 20 de enero del año en curso, a las 12:00 horas.

Asimismo, nos permitimos solicitar la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, considerando los asuntos que dan contenido a la agenda, con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para atender de inmediato los asuntos referidos y resolver lo procedente.

Adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. SILVIA LARA CALDERÓN
(RÚBRICA).

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO
(RÚBRICA).

DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RÚBRICA).

MIEMBRO

MIEMBRO

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RÚBRICA).

SUPLENTE

SUPLENTE

DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA
(RÚBRICA).

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA

SUPLENTE

SUPLENTE

DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO
(RÚBRICA).

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES

SUPLENTE

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

La Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura, en sesión celebrada el 14 de enero del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, una terna para el cargo.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado por la Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO

- 1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer una y, en caso de ser necesario, dos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.
- 2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.
- 3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con la elección. El aspirante que propongan deberá cubrir los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.
- 4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.
- 5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar su propuesta el día lunes 19 de enero del año 2015, de 9:00 a 11:00 horas, a las oficinas de la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa. Deberán presentar su Curriculum Vitae.

Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

7.- Las entrevistas de los aspirantes se llevarán a cabo el día martes 20 de enero del año 2015, a partir de las 08:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario del orden de registro. Lo anterior será notificado a cada uno de los aspirantes de manera personal y/o vía electrónica en la dirección legislatura_sap@hotmail.com

8.- Realizadas las entrevistas, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas y votará cada una de ellas.

9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para el cargo, sometiéndolo a la consideración de la "LVIII" Legislatura.

10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.

ATENTAMENTE
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. ALFONSO GUILLERMO
BRAVO ÁLVAREZ MALO
(RÚBRICA).

DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).

EN FUNCIONES DE PROSECRETARIO

DIP. LORENZO ROBERTO
GUSMÁN RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).

DIP. HÉCTOR
HERNÁNDEZ SILVA
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. ELDA
GÓMEZ LUGO
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA
GARCÍA
(RÚBRICA).

La Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura, en sesión celebrada el 14 de enero del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas.

Por lo tanto, se publican las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que serán consultadas:

Organizaciones no Gubernamentales.

Aprendiendo Amar, A.C.
Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C.
Derechos y Equidad por la Mujer y la Familia, A.C.
Alianza contra el Cambio Climático, A.C.
Derechos Humanos de los Niños y la Mujer, A.C.
Asociación Sor Juana Inés de la Cruz por el Bien Común, A.C.
Red Acción Ambiente, A.C.
México es Nuestro Compromiso, A.C.
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.
Comisión Mexicana de los Derechos Humanos, A.C.

Instituciones Académicas.

Universidad del Valle de Toluca
Universidad Anáhuac
Colegio Mexiquense
Colegio de Abogados del Estado de México
Universidad Isidro Fabela
Instituto de Administración Pública del Estado de México
Universidad Autónoma del Estado de México
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
Escuela Normal para Profesores
Centro Universitario de Ixtlahuaca